Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2021-00344-00.
Confirmación. 166737.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el memorial que antecede, el despacho ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder de la abogada demandante Angélica María Zapata Castillo acorde con la manifestación que presentó y en estricta observancia de lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Reconocer personería a la abogada Yuliana Duque Valencia como apoderada judicial del extremo solicitante, en los términos del poder conferido.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 38**
Hoy 14 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3978e9da0e8cffe434ec3288ba5d9f24d3038e7710977393e812ee68fe1b6433**
Documento generado en 10/09/2021 07:07:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica